

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *breve espacio* o cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.307

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Jaraba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida «Collado de la Muela», señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida, y como zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que deben ser adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,
E. Piquer Arilla

Núm. 3.308

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Morata de Jalón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de

26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la «Dehesa Sardilla», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada dehesa, y como zona de inmunización otra faja igual alrededor de la sospechosa.

Las medidas sanitarias que deben ser adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 20 de julio de 1942.

El Gobernador civil interino,
E. Piquer Arilla

Núm. 3.309

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Contamina, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 6 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,
E. Piquer Arilla

Núm. 3.310

En cumplimiento del art. 17 de vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el ganado caprino del término municipal de Fuendetodos, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,
E. Piquer Arilla

Núm. 3.311

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Embid de Ariza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Chopera», «Torrejón» y «Sabucilla», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,

E. Piquer Arilla

Núm. 3.312

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Torralba de Ribota, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de marzo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,

E. Piquer Arilla

Núm. 3.313

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Aniñón, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de marzo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,

E. Piquer Arilla

Núm. 3.314

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Calatayud, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas de «Valdeherrera», «Carramolina» y «Cifuentes», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta las mencionadas partidas de «Valdeherrera», «Carramolina» y «Cifuentes», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,

E. Piquer Arilla

Núm. 3.315

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Botorrita, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Plano» y «Yedra», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas de nominadas «Plano» y «Yedra», y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los arts. 10 y 234 al 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los indicados artículos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,

E. Piquer Arilla

SECCION QUINTA

Núm. 3.321

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

El Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que se celebren para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, de la Secretaría municipal, correspondiente al escalafón de Oficiales Letrados y que fueron convocadas por anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 139, de 23 de junio último y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 211, de 30 de julio próximo pasado, en su deseo de ajustarse lo más estrictamente a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones que la complementan, ha acordado modificar aquélla y hacer pública esta modificación en el sentido siguiente:

Los ejercicios comenzarán siguiendo los turnos que marca la mencionada Ley, pasando de uno a otro, caso de no cubrirse la plaza en el precedente. No obstante y como en la mencionada convocatoria se establecía, podrá ser solicitado el tomar parte en la oposición por todo aquel que reúna las condiciones exigidas, cualquiera que sea el turno a que pertenezca, pero bien entendido que no podrá actuar hasta que por el caso antes mencionado correspondiese a su turno si a ello hubiera lugar.

Igualmente se hace constar que establecida esta nueva regulación para los solicitantes, queda sin efecto el penúltimo párrafo de la convocatoria ya mencionada en el que se adjudicaban unos puntos previos a los pertenecientes a cada uno de los turnos referidos. El resto de la convocatoria se mantiene en todo su vigor, incluso lo que se refiere al plazo de presentación de instancias, que es el de cuatro meses a partir del 31 de julio último, día siguiente al en que apareció aquélla en el *Boletín Oficial del Estado*.

Zaragoza, 10 de agosto de 1942.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 3.050

(Continuación: Véase B. O. núm. 181)

Aprobar: certificación de obra de la contrata referente a la modificación del alcantarillado en la calle del Coso y paseo de Pamplona, que asciende a 13.256'83 pesetas; y la factura de la

contrata de los servicios de limpieza pública y domiciliaria, correspondiente al mes de noviembre último, que importa 206.888'34 pesetas.

Adjudicar a la Casa Boetticher y Navarro el suministro de un tanque automóvil con bomba para el servicio de extinción de incendios, por 114.800 pesetas, y anunciar nuevo concurso para la adquisición de un grupo moto-bomba de remolque.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de agua de la zona 1.^a de ensanche de Miralbueno, sección 6.^a, y las de instalación de los servicios de agua y alcantarillado de las manzanas 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47 y 48 de la zona de ensanche de Miralbueno.

Autorizar a D. Angel Aisa, para efectuar la acometida al transformador existente junto a los depósitos de Casablanca, con carácter temporal.

Ceder a D. José Morales once piedras existentes en almacenes municipales.

Incluir en el presupuesto extraordinario próximo la cantidad de 313.671'64 pesetas para la elevación de agua destinada al riego del pinar de Torrero, con aprovechamiento del salto de las Adulas.

Aprobar el proyecto presentado por D. Jesús Sánchez Falces para la instalación de una línea de trolebuses desde la plaza de España al Parque de Primo de Rivera, en la forma fijada en dictamen.

Autorizar a D. Tomás Catalán para efectuar el derribo de la casa núm. 13 de la calle de Goicoechea, que le ha sido expropiada.

Adjudicar a D. Joaquín Mingote el derribo de la casa plaza del Pilar, 18.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se verifique gestión directa con la Nunciatura respecto de la expropiación de algunas fincas pertenecientes al Excmo. Cabildo Metropolitano de esta ciudad, con motivo de la ejecución del proyecto de Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. José Filera, D.^a Isabel Casorrán, D. José Cariñena, D. Florencio Corrales, D. Luis Aisa, D. Francisco Pérez, D. Joaquín Sanz y D. Mariano Usón para colocar placas anunciadoras de sus profesiones en las puertas de sus domicilios.

Aprobar dos relaciones de altas y sanciones por actas de inspección, levantadas por el Recaudador del impuesto de inquilinato.

Denegar a D. Eulogio Hernández y a doña Inocencia Gairosé, sus peticiones de pagar la cuota por canon de agua y vertido correspondientes a sus fincas Ortila, 7 y 11, respectivamente, en cinco plazos.

Autorizar a la entidad J. M. Aguillar Westermayer para colocar un rótulo en la fachada de la casa núm. 31 de la calle de Espoz y Mina.

Reducir a 150 metros cuadrados la superficie de 400 que figura en el acta levantada por la Inspección a D. Ramón Gil Sesé, por su finca núm. 2 del Camino del Puente Virrey.

Aprobar la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario de fondos municipales.

Modificar los artículos 11, 12 y 13 del vigente Reglamento de Inspección y Recaudación de Arbitrios de 17 de abril de 1939, quedando redactados en la forma que se expresa en dictamen.

Exigir a las empresas funerarias el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 397 y 399 de las Ordenanzas, trasladando en consecuencia gratuitamente al Cementerio Católico de Torrero en coche furgón, los cadáveres del Depósito de la Facultad de Medicina no reclamados por la familia.

Admitir a D. Domingo Tafalla Subirón el precio en que le fué adjudicado el solar núm. 11 de la manzana 15 de la zona de Miralbueno, en las condiciones que se reflejan en el dictamen.

Comunicar a D.^a Simona Consejo, que para poner a nombre de su nieta María Isabel Gómez Lahuerta la concesión del banco núm. 134 del Mercado de la plaza de Lanuza, es preciso que el tutor de ella formule la petición.

Sesión ordinaria del día 22 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Quedar enterada de un oficio del señor Delegado Regional de Trabajo en el que accede a declarar festivo, a efectos laborables, el próximo día 27 de mayo.

Mantener la destitución acordada en 23 de julio de 1936 de Alfredo Aguirán González, del cargo de mozo de limpieza de los Mercados municipales.

Adjudicar definitivamente a la Sociedad Obras y Construcciones "Daman", las obras de construcción de alcantarillado en la Avenida del Ferrocarril (zona de ensanche de Miraflores), por la cantidad de 37.988'41 pesetas.

Quedar enterada de haber sido declarada desierta la oposición llevada a efecto para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría municipal; anunciar nueva convocatoria a cargo del mismo Tribunal y abonar las dietas reglamentarias a los señores que lo formaron.

Verificar gestiones directas con la Nunciatura para la expropiación de algunas fincas pertenecientes al Excmo. Cabildo Metropolitano de esta ciudad con motivo de la ejecución del proyecto de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar los actos a celebrar con motivo de cumplirse el III Centenario del Patronato de la Virgen del Pilar, en los días 26 y 27 de los corrientes, y repartir a los pobres 5.000 pesetas en bonos de 0'50 pesetas cada uno, utilizándose pesetas 2.500 de cada una de las consignaciones que para el Pilar y Navidad existen en los presupuestos.

Quedar enterada de los servicios prestados por la Guardia municipal durante el pasado mes de abril.

Abonar a D. Fausto y a D. Emilio Aranda Retana, hijos del que fué Ayudante de la Dirección de Ingeniería municipal, D. Eduardo Aranda los haberes no percibidos por su madre, D.^a Presentación Retana, recientemente fallecida, dando de baja a esta señora en la nómina de pensionistas.

Conceder a la Maestra del barrio de Villamayor, D.^a Dolores Barón, una licencia de dos meses con sueldo, por enferma.

Unificar todos los servicios correspondientes al taller de fontanería, nombrando Maestro-Jefe al que le pertenece por antigüedad y suprimir la plaza que queda vacante.

Conceder a D.^a María Cortés, viuda del que fué Jefe del taller de Fontanería D. Pedro Guerrero Galuchino, una pensión reglamentaria, más los haberes no satisfechos hasta su fallecimiento.

Expedir a D. Tomás Brusel Sevilla un duplicado de su título de Matarife de 1.^a

Proceder a la extracción de los pozos negros existentes en las escuelas nacionales "Manuel Díaz Arcaya".

Incluir en el petitorio de la Beneficencia municipal el preparado M. E. M.

Conceder al ayudante de la Dirección de Ingeniería municipal D. Enrique Usán Aragües, una licencia de tres meses sin sueldo.

Ceder gratuitamente a los Centros Obreros de Instrucción el Teatro Principal para celebrar en la mañana del día 7 de junio próximo un acto de clausura del curso.

Instalar un nuevo teléfono en el Teatro Principal.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Turco, 16; Casta Alvarez, 55; Barrios de Casetas y Garrapinillos; Sitios, 8; Zumalacárregui, 6; carretera de Castellón, sin número; Pignatelli, 10; paseo de Echegaray y Caballero, 162; Cerdán, 20; Pedro Joaquín Soler, 20, y General Franco, 17.

Devolver a doña Pilar Fau lo que satisfizo por licencia de obras en la casa número 8 de la calle de Predicadores, ya que no realiza dicha obra.

Adjudicar a D. Agustín Llovería el derribo de la casa plaza de San Antonio Abad, núm. 3.

Delimitar las alineaciones, con motivo de la construcción que proyecta D. Manuel Parache en San Jorge, 18, y Pedro Joaquín Soler, 22 y 24.

Devolver a D. Isidro Beltrán la fianza que constituyó con motivo de las obras de construcción en zona de Casas Baratas de Miralbueno, manzana 85, y a D. Leopoldo Lasala, la que depositó por el derribo de la casa Flores, 4.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Joaquín Minué para colocar en la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Costa un marco anunciador de su industria.

Desestimar la reclamación formulada por Roche y Martín contra un acta de la Inspección de Arbitrios por apertura de un establecimiento en Pignatelli, 7.

Autorizar a D. Pedro Castejón para transferir a D. Manuel Júdez Romero los derechos que posee sobre la casa núm. 24 de la manzana 87 del Terminillo.

Conceder permiso a D. Enrique Cuartero para colocar dos vitrinas en la fachada de la casa número 25 de la calle de Pignatelli.

Autorizar a D.^a Eugenia Argilés para seguir cultivando una porción de terreno situado en el término de Miralbueno, zona de Casas Baratas.

Conceder permiso a doña Francisca Guillén para realizar obras de desagüe en la semicapilla núm. 11 del Cementerio Católico de Torrero.

Ceder directamente a D. Vicente Picazo y a doña María del Pilar Jaime, los solares números 1 y 9, respectivamente, de la manzana limitada por la carretera de Valencia, Avenida del Ferro

carril y calle de los Fueros de Aragón, que quedaron desiertos en dos subastas celebradas.

Proceder al arreglo del pavimento de los cuadros 1 y 3 del Cementerio Católico de Torrero, construyendo aceras por cuenta de los propietarios de los panteones y capillas allí existentes, y la calzada con cargo a la partida que figura en el capítulo XIV, apartado Cementerio, del presupuesto ordinario.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Que la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" realice las obras de cubrimiento de la acequia de San José.

Denegar las peticiones de D. Francisco Pina y D. Salvador Iriarte, de renovar gratuitamente los restos de familiares suyos fallecidos por efectos de bombardeo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el industrial D. Francisco Masip, contra acuerdo municipal de 25 de marzo último, por el que se fijó la indemnización que como industrial establecido en la casa 20 y 22 de la calle Imperial, expropiada le corresponde percibir.

(Continuad)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.304

TOMAS ROMEO (Andrés), de 37 años, casado, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Zaragoza, vecino últimamente de Gijón (Casimiro Velasco, 22, 2.^o), hoy en ignorado paradero, incurso en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de León en término de diez días a constituirse en prisión, contra el mismo decretada con esta fecha en el sumario 571 de 1941, seguido por estafa contra dicho sujeto.

Núm. 3.323

BERMEJO GARNICA (Manuel), de 18 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Eladio y Antonia, natural de Azuaga, partido de Llerena (Badajoz); sin domicilio, procesado en causa núm. 80 de 1941, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al objeto de ser constituido en prisión provisional en la Prisión Provincial de Zaragoza.